

REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA 2026: TODO LO QUE DEBES SABER

¿QUÉ ES LA REGULARIZACIÓN?



Una autorización de residencia y trabajo de un año.



Podrás trabajar cuando te comuniquen el inicio del procedimiento.



Las unidades familiares en situación irregular podéis regularizaros conjuntamente con los hijos e hijas menores de edad o mayores de edad con discapacidad.



Plazo para presentar la solicitud:
Del 16 de abril al 30 de junio

PUEDES ACOGERTE A LA REGULARIZACIÓN SI:



Has solicitado protección internacional **antes del 1 de enero de 2026**.



Resides en España desde **antes del 1 de enero de 2026** y puedes acreditar alguna de estas situaciones:



Has trabajado por cuenta propia o ajena, o dispones de un **contrato o una oferta de empleo**.



Convives con tu unidad familiar, con **hijos menores de edad o mayores de edad con discapacidad, o con tus padres o suegros**.



Te encuentras en **situación de vulnerabilidad**.

¿QUÉ NECESITAS?



Disponer de documentación de identidad, como pasaporte, cédula de inscripción o título de viaje.



No tener antecedentes penales en tu país de origen ni en los países donde hayas residido durante los 5 años previos a tu entrada en España.



Haber residido en España durante los 5 meses anteriores a la presentación de la solicitud y poder acreditarlo (empadronamiento, facturas, informes médicos, etc.).



Abonar la tasa correspondiente al trámite.

¿CÓMO DEBE REALIZARSE LA SOLICITUD?



Por internet, con **certificado digital**.



Presencialmente, con cita previa gratuita, en las oficinas habilitadas de Correos, Seguridad Social o Extranjería.



A través de una entidad colaboradora (de forma gratuita) o con el apoyo de abogados, graduados sociales o gestores administrativos.



Puedes encontrar la entidad más cercana en el buscador de la web:
gen.cat/regularitzacio2026



Más información y actualizaciones en: gen.cat/regularitzacio2026